



ACTA DE REUNIÓN DEL TRIBUNAL DE LA OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADA PARA CUBRIR TRES PLAZAS VACANTES DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, PARA CONOCIMIENTO Y ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES PLANTEADAS AL RESULTADO DEL PRIMER EJERCICIO.

En la Ciudad de Antequera, siendo las once del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho en las dependencias del negociado de Personal del edificio del Excmo. Ayuntamiento, sito en C/ Infante D. Fernando nº 70, al objeto de proceder a la toma de conocimiento de las alegaciones planteadas al resultado del primer ejercicio de la oposición convocada para cubrir tres plazas de Administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, el cual se publicó el pasado once de octubre, se reúne el Tribunal nombrado al efecto, bajo la presidencia de D^a. Lourdes Lebrón Escobar, actuando asistida por mí como Secretario del mismo, D. Francisco Javier Alcántara Conejo, que doy fe, siendo el resto de miembros de éste:

VOCALES

Doña África del Pozo Martín.
Doña Rosario Rodríguez de la Torre.

Por parte de la Sra. Presidenta, se da conocimiento de las diferentes alegaciones presentadas, las cuales se pasan a enumerar el contenido de las mismas, así como el opositor que las presenta, reflejándose a continuación la resolución de cada una de ellas:

1º Por parte de D. Andrés Serrano Antúnez, se presenta alegación el día catorce de octubre, en la que se plantea que la pregunta número 51 del ejercicio tipo A:

51. Los bienes comunales (señale la incorrecta):
- Son bienes de dominio público
 - Sólo podrán pertenecer a Los Municipios y las Entidades Locales Menores.
 - Sólo podrán pertenecer a los Municipios y las Diputaciones
 - El aprovechamiento corresponde al común de los vecinos

La contestación establecida como correcta por el Tribunal es la C, considerando el interesado que la que se debería haber establecido correcta es la B. Este Tribunal considera que el opositor confunde el objeto de la pregunta, pues lo que se pide se señale es la respuesta incorrecta, cuando él en su escrito hace referencia a la correcta en virtud del art. 2.4 del Reglamento De Bienes de las Entidades Locales.

2º Dña. Ángela Herrera Poch expone en su alegación de fecha quince de octubre, disconformidad en el resultado de las puntuaciones reflejadas, por lo que se vuelve a repasar el ejercicio realizado, y se ratifica este Tribunal en el resultado reflejado en el acta correspondiente al día once del presente mes, resolviendo el mismo, se convoque a la interesada para repasar el ejercicio.

3º Rafael Zafra Aguayo, solicita en su alegación de fecha doce de octubre, tener acceso a su hoja de respuestas del ejercicio primero de las oposiciones, resolviendo este Tribunal que se convoque al interesado para visualizar dicho documento en las dependencias municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C40D700W6X8Q9R0K7E2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

LOURDES LEBRON ESCOBAR-JEFA NEGOCIADO DE CONTABILIDAD - 19/11/2018
AFRICA DEL POZO MARTIN-ADMTVO. JUNTA DE GOBIERNO - 19/11/2018
DIEGO CABALLERO CABALLERO-JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES - 19/11/2018
MARIA PILAR SANCHEZ DIAZ-JEFE NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA - 19/11/2018
ROSARIO DE LOURDES RODRIGUEZ DE LA TORRE - 19/11/2018
FRANCISCO JAVIER ALCANTARA CONEJO-JEFE POLICIA LOCAL - 19/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2018 17:57:19

DOCUMENTO: 20180803031

Fecha: 19/11/2018

Hora: 17:57





4º Dña. Sabina Vélez Ocaña, argumenta en su escrito de fecha catorce de octubre, que la pregunta número 80 del ejercicio tipo A que dice:

80. Para que la notificación se practique utilizando algún medio electrónico se requerirá que:
- Lo disponga la Administración actuante.
 - El interesado haya señalado dicho medio como preferente.
 - Lo requiera la efectividad del acto.
 - Todas son correctas.

Considera que la opción correcta debe ser la D y no la B, como se ha establecido por el Tribunal, manteniendo este órgano la respuesta marcada como correcta (B), ya que tanto la alternativa A, como la C son incorrectas, pues no es la Administración la que dispone que la notificación deba realizarse por un medio u otro, sino que es la propia ley la que lo establece en función de los diferentes condicionantes que se puedan presentar y en cuanto a la efectividad del acto no lo determina que la notificación se haga de forma electrónica, sino que la misma se lleve a cabo de forma correcta por los diferentes medios existentes para llevarla a cabo.

5º Dña. María Ángeles Amador López, pide en su escrito de dieciséis de octubre, se le certifique el resultado obtenido en el ejercicio y la superación del mismo, no considerándose la misma alegación alguna al trámite y ordenándose la expedición del certificado requerido a la sección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

6º Dña. Isabel María Cortés Rodríguez, en su escrito de fecha de dieciséis de octubre, pide se le informe el tipo de ejercicio que se va a llevar a cabo en la siguiente prueba, es decir si el mismo va a constar de preguntas con respuestas alternativas o va a consistir en un ejercicio de desarrollo de dos casos prácticos, estableciendo el Tribunal, que el segundo ejercicio se realizará en relación al contenido de las bases.

7º Dña. Paula Espinosa Vela, expone en su escrito de fecha diecisiete de octubre, no estar conforme con la calificación obtenida.

Por cuestiones de agenda del Sr. Secretario, se suspende esta sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, reanudándose la misma a las trece horas y treinta minutos, encontrándose presentes los mismos miembros que componen este Tribunal, indicados al inicio de la presente, prosiguiendo con el estudio de la alegación presentada por la interesada Dña. Paula Espinosa Vela.

Repasado de nuevo el ejercicio de la Sra. Espinosa Vela, se comprueba como efectivamente ha habido un error en la corrección en el ejercicio tipo B cumplimentado por la opositora, dando como resultado la nueva corrección la nota de 6,575.

8º D. Jose Miguel Castilla Espejo, solicita en su alegación de fecha diecinueve de octubre, acceso a su ejercicio, ordenando este Tribunal, sea convocado el interesado para su visualización en las dependencias municipales.

9º Dña. María del Carmen Hinojosa Calle, interpela al Tribunal en su escrito de fecha dieciocho de octubre, para que le informe si el segundo ejercicio va a ser tipo test o de desarrollo, así como si se va a permitir la consulta de legislación durante su realización, el Tribunal establece, que el segundo ejercicio se realizará en relación al contenido de las bases, posponiéndose para otro momento la decisión de permitir el uso de normativa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C40D700W6X8Q9R0K7E2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

LOURDES LEBRON ESCOBAR-JEFA NEGOCIADO DE CONTABILIDAD - 19/11/2018
 AFRICA DEL POZO MARTIN-ADMTVO. JUNTA DE GOBIERNO - 19/11/2018
 DIEGO CABALLERO CABALLERO-JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES - 19/11/2018
 MARIA PILAR SANCHEZ DIAZ-JEFE NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA - 19/11/2018
 ROSARIO DE LOURDES RODRIGUEZ DE LA TORRE - 19/11/2018
 FRANCISCO JAVIER ALCANTARA CONEJO-JEFE POLICIA LOCAL - 19/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2018 17:57:19

DOCUMENTO: 20180803031

Fecha: 19/11/2018

Hora: 17:57





10º Almudena Trillo Paradas, plantea a este Tribunal en su escrito de fecha diecisiete de octubre, dos cuestiones en relación a dos preguntas del ejercicio tipo A, siendo éstas la 5 y la 24

5. Según el artículo 62 de la Constitución las funciones específicas de la Corona son entre otras...(señale la incorrecta):
- a. Sancionar y promulgar las leyes.
 - b. Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición de Presidente del Congreso.
 - c. Convocar y disolver las Cortes y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución.
 - d. Convocar elecciones.
24. Son fuentes directas del derecho público (señale la incorrecta):
- a. La Constitución
 - b. Los Tratados Internacionales ratificados por las Cortes Generales y publicados en el Boletín Oficial del Estado.
 - c. La Leyes, tanto formales como materiales.
 - d. Los Principios generales del derecho

En relación a la primera de las planteadas la interesada argumenta que la respuesta C al igual que la B, también es incorrecta, considerando este Tribunal que la opción C es correcta, pues todas las funciones en ellas reflejadas, son específicas de la Corona y vienen recogidas en el art. 62 de la Constitución en sus apartados

En cuanto a la segunda cuestión planteada por la Sra. Trillo Paradas, este Tribunal considera que los principios generales del derecho no son fuente directa del derecho público, sino del privado, como se establece en el art. 1.1 del CC. Y los Tratados Internacionales ratificados por las Cortes Generales y publicados en el Boletín Oficial del Estado, pasan a formar parte del derecho positivo de nuestro ordenamiento jurídico, por lo que es la opción D la que resulta incorrecta y por tanto la que se pide en el enunciado que se debe marcar para considerarse correcta.

Finalizada la labor de toma de conocimiento de las alegaciones, se da por concluida esta labor a las 14:40 horas del día de su inicio.

Siendo las once horas y quince minutos del día veinticinco de octubre, se vuelve a constituir este Tribunal, con los miembros indicados al inicio de la presente, al que se une el vocal:

Diego Caballero Caballero,

Con el fin de decidir sobre la cuestión planteada por la opositora Mª del Carmen Hinojosa Calle relativa a la posibilidad de poder usar normativa en el segundo ejercicio, cuestión a la que este Tribunal responde que no, al no ser función de un administrativo redactar informes jurídicos que hagan preciso disponer de bases legales para su cumplimentación ni ir orientado el ejercicio en este sentido.

Por otro lado también tiene como objeto esta convocatoria, recibir a los opositores que han solicitado ver su ejercicio siguiendo el siguiente orden:

A las doce horas y tres minutos se hace pasar a Dña. Ángela Herrera Pohc, con D.N.I. 45.742.782-Z, a la cual se le ofrece su hoja de respuestas y tras observarla y contrastarla con este órgano, finaliza dicha acción a las doce horas y diez minutos.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C40D700W6X8Q9R0K7E2 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>LOURDES LEBRON ESCOBAR-JEFA NEGOCIADO DE CONTABILIDAD - 19/11/2018 AFRICA DEL POZO MARTIN-ADMTVO. JUNTA DE GOBIERNO - 19/11/2018 DIEGO CABALLERO CABALLERO-JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES - 19/11/2018 MARIA PILAR SANCHEZ DIAZ-JEFE NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA - 19/11/2018 ROSARIO DE LOURDES RODRIGUEZ DE LA TORRE - 19/11/2018 FRANCISCO JAVIER ALCANTARA CONEJO-JEFE POLICIA LOCAL - 19/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2018 17:57:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20180803031 Fecha: 19/11/2018 Hora: 17:57</p>
--	--	---





Ayuntamiento de Antequera

Acto seguido se recibe a D. Jose Miguel Castilla Espejo, titular del D.N.I. 34.022.965-P, siendo las doce horas y veintidós minutos, quien finaliza a las doce horas y treinta minutos el repaso de su ejercicio.

A las trece horas, llega Dña. Almudena Trillo Paradas, con D.N.I. 25.348.705-Z, la cual contrasta su ejercicio hasta las trece horas y siete minutos, tiempo durante el cual se les ofrecen las explicaciones indicadas en el punto que a ella hace referencia la presente.

Una vez concluidas las visitas programadas, se nos da conocimiento de una nueva alegación, presentada por Dña. María del Carmen Cortés Ramos, titular del D.N.I. 24.255.086-E el día diecisiete de octubre, en la cual se interesa por la revisión de su calificación, así como solicitando una copia del mismo, siendo convocada esta opositora por el Tribunal para que tenga conocimiento de lo pretendido.

Finalizada la labor de recepción de opositores que han hecho acto de presencia y toma de conocimiento de esta última alegación, se da por concluida esta labor a las 14:00 horas del día de su inicio.

Siendo las once horas del día siete de noviembre, se vuelve a reunir de nuevo el Tribunal, a fin de atender la alegación planteada por la opositora María del Carmen Cortés Ramos, la cual no comparece, habiendo participado tal extremo a la Sección de Recursos Humanos, por lo que el Tribunal acuerda se le envíe copia, tras el abono de la tasa correspondiente. De la revisión del ejercicio no se produce ninguna variación en la nota alcanzada, finalizando la misma a los treinta minutos de su inicio.

Siendo las 12:00 horas del día quince de noviembre, habiendo finalizado el plazo de presentación de alegaciones y no teniendo este Tribunal otras que resolver, se da por finalizada la presente.

Y para constancia, se extiende la presente acta que firman los miembros del Tribunal, conmigo Secretario Suplente, que doy fe.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C40D700W6X8Q9R0K7E2 en la web del Ayto. Antequera</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>LOURDES LEBRON ESCOBAR-JEFA NEGOCIADO DE CONTABILIDAD - 19/11/2018 AFRICA DEL POZO MARTIN-ADMTVO. JUNTA DE GOBIERNO - 19/11/2018 DIEGO CABALLERO CABALLERO-JEFE NEGOCIADO ACTIVIDADES - 19/11/2018 MARIA PILAR SANCHEZ DIAZ-JEFE NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA - 19/11/2018 ROSARIO DE LOURDES RODRIGUEZ DE LA TORRE - 19/11/2018 FRANCISCO JAVIER ALCANTARA CONEJO-JEFE POLICIA LOCAL - 19/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2018 17:57:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20180803031 4 Fecha: 19/11/2018 Hora: 17:57</p>
--	--	--

